



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 20001-4003-002-2018-00213-00
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: MANUEL ANTONIO VILLAMIL BUELVAS

Atendiendo la nota secretarial que antecede, y como quiera que por auto de fecha primero (1º) de octubre de dos mil diecinueve (2019), este despacho inadmitió el llamamiento en garantía y se le concedió al actor cinco (05) días para que procediera a subsanarlo, no obstante, observa esta célula judicial que, vencido el término otorgado, la parte interesada no subsanó, por lo tanto, se rechaza el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez
CJGM

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edaec9be1cd4a4ba37940cff410657f9a4d64c4f3f5b360fdd1d740ab1ae47e4**
Documento generado en 03/12/2020 11:59:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>